



INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

61° Periodo de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos

**TEMA 3. Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el
derecho al desarrollo**

**Diálogo interactivo con la Relatora Especial sobre la situación de los
defensores de derechos humanos.**

GINEBRA, 03 de marzo de 2026

Cotéjese al pronunciarse

Gracias Presidente.

1. Agradecemos la presentación de la Relatora Especial.
2. La Constitución de Venezuela consagra la participación solidaria en la vida política, civil y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social.
3. Bajo esta premisa, respaldamos la labor de los defensores de los derechos humanos y rechazamos categóricamente que algunas personas pretendan instrumentalizar esta labor con fines políticos para promover acciones de desestabilización interna.
4. Ningún defensor verdadero de derechos humanos puede involucrarse en la planificación o ejecución de acciones de violencia contra los bienes públicos o la población. La Condición de defensor de derechos humanos no le da inmunidad ante la



ley si es que ha cometido delitos previstos en la legislación nacional.

5.Finalmente, aprovechamos esta oportunidad para reiterar la importancia de que los titulares de mandatos de los procedimientos especiales se rijan por el Código de Conducta establecido, y que el ejercicio de sus funciones sea estrictamente apoyado en hechos objetivos y fiables.

Muchas gracias.

